



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 627-2024-R.- CALLAO, 12 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 1888-2024-DFIEE (Expediente N° 2091516) del 25 de octubre de 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de financiamiento y subvención económica a favor de treinta y cinco docentes y sesenta y cinco estudiantes para cubrir los gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente” a realizarse del 5 al 7 de noviembre del 2024, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”*;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 490-2024-CFIEE del 22 de octubre del 2024, por la cual el Consejo de Facultad resuelve *“1. APROBAR, Financiamiento Económico para solventar la inscripción a favor de 100 participantes que asistirán al “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO, LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE” a realizarse del 05 al 07 de noviembre de 2024 en la Universidad Nacional del Callao de acuerdo al Oficio N° 747-2024-VRI-UNAC remitido por el Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Vicerrector de Investigación de la FIEE-UNAC; la cual será financiado con recursos directamente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica”, y “2. OTORGAR, Financiamiento Económico para solventar la inscripción a favor de 100 participantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que asistirán al “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO, LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE” a realizarse del 05 al 07 de noviembre de 2024 en la Universidad Nacional del Callao; correspondiendo a cada docente la suma de S/.150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) y cada estudiante S/.100.00 (cien con 00/100 soles), haciendo un monto total de S/.11,750 (once mil setecientos con 50/100 soles) por lo expuesto en los considerandos (...)”*; asimismo, detalla la relación de los treinta y cinco (35) docentes y sesenta y cinco (65) estudiantes de la Facultad que participarán en dicho evento académico;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 2157-2024-URH/UNAC del 31 de octubre del 2024, remite el Informe N° 685-2024-UFGE-URH del 29 de octubre del 2024, por el cual detalla el estado laboral de los 35 docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con indicación de su DNI, Código, condición, categoría y dedicación; nombramiento, grados académicos;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficio N° 1432-2024-URA/UNAC del 31 de octubre del 2024, remite el Informe N° 034-2024-CQE/URA del 31 de octubre del 2024, por el cual se informa sobre el código, DNI, escuela profesional, última matrícula, total de créditos y promedio ponderado de los sesenta y cinco (65) estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que requieren subvención para participar en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao, del 5 al 7 de noviembre 2024;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 3778-2024-OPP del 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los SESENTA Y CINCO (65) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 490-2024- CFFIEE, hasta por la suma total de S/. 6,500.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;* asimismo, informa, igualmente, que *“existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para TREINTA Y CINCO (35) Docentes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 490-2024- CFFIEE, hasta por la suma de S/. 150.00 cada uno, siendo un total de S/. 5,250.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1069-2024-OAJ, del 04 de noviembre del 2024, en relación a la subvención económica y financiamiento solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a favor de treinta y cinco docentes y sesenta y cinco estudiantes al “XXV Simposio Mundial Liderazgo: La nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente” a realizarse del 5 al 7 de noviembre del 2024; informa que *“(…) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de docentes y estudiantiles aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna, señalados en el artículo 318.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, derecho como lo es, en el caso de estudiantes, el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado en la UNAC, (…);* indicando además que, *“por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica, por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (…);*

Que, de lo evaluado, en los informes técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no han observado ni han evidenciado controversia alguna a la subvención solicitada; debiendo en tal sentido; precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, a lo opinado y expuesto en el Oficio N° 1888-2024-DFIEE; Resolución N° 490-2024-CFIEE; Oficio N° 2157-2024-URH/UNAC; Informe N° 685-2024-UFGE-URH; Oficio N° 1432-2024-URA/UNAC; Informe N° 034-2024-CQE/URA; Oficio N° 3778-2024-OPP y Proveído N° 1069-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria.

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de los 35 docentes, por la suma de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir los gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente” del 5 al 7 de noviembre del 2024, en esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

RELACIÓN DE DOCENTES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPARTAMENTO
01	OYANGUREN RAMIREZ, FERNANDO JOSE	DECANO	ELÉCTRICA
02	HUARCAYA GONZALES, EDWIN	DOCENTE	ELECTRÓNICA



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03	ALFARO RODRIGUEZ, CARLOS HUMBERTO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
04	ASTOCONDOR VILLAR, JACOB	DOCENTE	ELECTRÓNICA
05	BORJAS CASTAÑEDA, JULIO CESAR	DOCENTE	ELECTRÓNICA
06	CASTRO VIDAL, RAUL PEDRO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
07	CHAVEZ SANCHEZ, WILMER PEDRO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
08	CHÁVEZ TEMOCHE, NOÉ MANUEL JESÚS	DOCENTE	ELECTRÓNICA
09	CÓRDOVA RUIZ, RUSSELL	DOCENTE	ELECTRÓNICA
10	CRUZADO MONTAÑEZ, LUIS ERNESTO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
11	CUZCANO RIVAS, ABILIO BERNARDINO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
12	GUTIERREZ TIRADO, RICARDO AUGUSTO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
13	MOSCOSO SANCHEZ, JORGE ELIAS	DOCENTE	ELECTRÓNICA
14	RAMIREZ ACUÑA, JHONY HERMENEGILDO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
15	TIRADO MENDOZA, GABRIEL AUGUSTO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
16	TERAN DIANDERAS, CIRO ITALO	DOCENTE	ELECTRÓNICA
17	BENITES SARAVIA, NICANOR RAÚL	DOCENTE	ELECTRÓNICA
18	MORCILLO VALDIVIA, PABLO MANUEL	DOCENTE	ELÉCTRICA
19	HUAYLLASCO MONTALVA, CARLOS ALBERTO	DOCENTE	ELÉCTRICA
20	GUTIERREZ TOCAS, VICTOR LEON	DOCENTE	ELÉCTRICA
21	HUACCHA QUIROZ, EDUARDO	DOCENTE	ELÉCTRICA
22	LEVA APAZA, ANTENOR	DOCENTE	ELÉCTRICA
23	MONTAÑO PISFIL, JORGE ALBERTO	DOCENTE	ELÉCTRICA
24	MURILLO MANRIQUE, JESUS HUBER	DOCENTE	ELÉCTRICA
25	RAMOS TORRES, ERNESTO	DOCENTE	ELÉCTRICA
26	RODRIGUEZ ABURTO, CESAR AUGUSTO	DOCENTE	ELÉCTRICA
27	SANTOS MEJIA, CESAR AUGUSTO	DOCENTE	ELÉCTRICA
28	TEJADA CABANILLAS, ADAN ALMIRCAR	DOCENTE	ELÉCTRICA
29	SOLIS FARFAN, ROBERTO ENRIQUE	DOCENTE	ELÉCTRICA
30	VALLEJOS ZUTA, ALEX ALFREDO	DOCENTE	ELÉCTRICA
31	CHICANA LOPEZ, JULIO MARIANO	DOCENTE	ELÉCTRICA
32	DAMAS NIÑO, MARCELO NEMESIO	DOCENTE	ELÉCTRICA
33	FERNANDEZ , JUAN RAYMUNDO	DOCENTE	ELÉCTRICA
34	GARCIA PEREZ, MARIO ALBERTO	DOCENTE	ELÉCTRICA
35	RUBIÑOS JIMENEZ, SANTIAGO LINDER	DOCENTE	ELÉCTRICA

- 2° OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles) a favor de los 65 estudiantes de las Escuelas Profesionales de Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que si cumplen con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, aprobado por Resolución N°027-2022-CU; comprendidos en la Resolución N° 490-2024-CFIEE, por la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RELACIÓN DE ESTUDIANTES: ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	DELESMA MONTESINOS, FERNANDO ANDRES	2413210052
02	MAMANI CARPIO, LORENA ARIANA	2413210248
03	CALDERON CORDOVA, STEVENS ONEIL	2323210089
04	ONOFRE CHAVEZ, ANDREA GABRIELA	2323220559
05	VICENTE GARAY, SHARON ETHEL	2323210017
06	CHAUCA GONZALES, DIEGO JOEL	2323220505
07	ALVAREZ FRANCIA, FERNANDO ZENON	2323220078
08	BRIONES HUAMANTOMA, RODRIGO BENJAMIN	2323220265
09	SANCHEZ YALICO, BRUCE MICHAEL LEONEL	2323210053
10	HERNANDEZ CONDORI, ALEX SEBASTIAN	2323220487
11	RIBOTTE ZENOZAIN, DEBORA ARACELI	2313210054
12	JARA CASTILLO, JUAN ALEJANDRO	2313220221
13	AVILES DIAZ, NICOLE ESTEFANIA	2223220445
14	BARBOZA MOQUILLAZA GABRIELA NICOLLE	2223220516
15	RONCEROS HUANCAS, ALTAIR LEONARDO	2213220241
16	DURAN VIDAL, OMAR OCTAVIO	2213220446
17	CARPIO ALARCÓN, BRYAN ANTONIO	2213220615
18	MANRIQUE CHUPICA, EIMY SOLEDAD	2213220107
19	AGUIRRE BARRIENTOS, GERARDO DAVID ALONSO	2213220134
20	QUEREBALU HEREDIA, NAHIL XIOMARA	2213220321
21	CHAVEZ CERNA, MARCO ROLLER	2213220571
22	PALACIOS ROMANÍ, LEONARDO JAVIER	2123220474
23	PECEROS LÓPEZ, SAMUEL DIEGO	2123210039
24	TORIBIO TORIBIO, LADY ROSSANA	2123220652
25	VIERA SOTO, WALTHER ALEJANDRO	2123220153
26	PILLPA ALVARADO, JAIME	2123220269
27	RAMOS GARCIA, JENIFER YESENIA	2123220643
28	EUREL MAMANI, DANIEL ESTEFANO	2123220304
29	JARA CHACAYAN, JÜRGEN GIUSSEPPI	2113220225
30	DOMINGUEZ JARA, ANSHELIT VIANY	2113220457
31	ALMEYDA GARCIA, HUGO FABRIZIO	2113220448
32	BENITES ACUÑA, GEORGE LENZ	2113220136
33	ACOSTA YANAC, JUAN FRANCISCO MANUEL	1923210157



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RELACION DE ESTUDIANTES ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	AYALA DELGADO GABRIEL ANDRE	2413120274
2	NICHO GUERRERO ITALO ALFONSO	2413120185
3	MARTINEZ YNGA NICOLE FLAVIANA	2413110249
4	VELAZQUEZ PISCOYA CHRISSTOPHER WILDER	2323120088
5	PARIONA LARA OLIVER JAIR	2313120365
6	CUELLAR CACERES PATRICK MANUEL	2313110073
7	GALOC CULQUI YANELA DEL CARMEN	2313120213
8	JERONIMO RIVERA JESUS ANGEL	2313120302
9	MATZUMURA ANAYA DYLAN SATOSHI	2223120134
10	SANCHEZ LOLI PIERO ANTONIO	2223120125
11	QUISPE QQUECCAÑO FRANK DANIEL	2223120562
12	LEON ARTEAGA ADRIANO AARON	2223120401
13	OROSCO SUDARIO WILIAM MEYER	2223130016
14	ZAMALLOA YANGUA MELISSA CAMILA	2213120509
15	MEDINA CARHUAPOMA JUAN DAVID	2213120189
16	MEZA DOMINGUEZ YOHERLIN YEMIL	2213110039
17	PEREZ NAVARRETE FERNANDO JOSE	2213120153
18	VERASTEGUI CASTRILLON LUIS ADRIAN	2213120296
19	RAMOS APARCANA RONY MARTIN	2213110155
20	VILLODAS VASQUEZ ARNOLD MANUEL	2213120304
21	GUTIERREZ VILLAR KENNY ALEXIS	2213120581
22	LEVANO SOTO MARTIN AARON	2123110022
23	ESPINOZA RAMIREZ FERNANDO JOSE	2123120617
24	MAITA QUISPE HECTOR MIGUEL	2123110031
25	ORELLANA SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	2123120047
26	LOPEZ MINAYA CLAUDIO FRANCISCO	2123120341
27	DAVILA CRUZ DANNY SNAIDER	2123120297
28	CASTRO HIGIDO ALESSANDRA ASTRID	2113120262
29	SANCHEZ MARIN LUIS ENRIQUE	2113120235
30	CARBAJAL COTRINA ALEXIS DANIEL	2113120289
31	ESCOBEDO SANTOS KEVIN ESMIT	2113110077
32	RODRIGUEZ ARIZAGA FABRICIO GONZALO	2113120476

3° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte por la suma de S/. 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles) correspondiente a la subvención de sesenta y cinco estudiantes con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes” y por la suma de S/. 5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al financiamiento de treinta y cinco docentes con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta, 10, afectando





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”; de acuerdo con el Oficio N° 3778-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

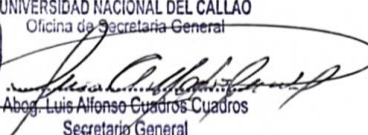
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados y docentes financiados adjunten la correspondiente rendición de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, asimismo, bajo responsabilidad que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, gremios docentes, representación estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FIEE, OAJ, DIGA, OPP, URH,
cc. UFGE, URA, UT, UC, gremios docentes, representación estudiantil e interesados.